

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *2262*

RAD: 2022-00067-00

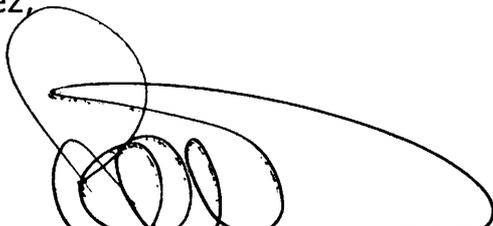
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandada y la prueba documental aportada, el despacho

RESUELVE:

En el momento procesal oportuno, esto es, cuando ya se encuentre el asunto para sentencia se procederá a decidir sobre la suspensión deprecada, tal como lo indica el párrafo 2º del artículo 162 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria